

**RESOLUCIÓN NUMERO 2022 - 2292  
(30 de diciembre de 2022)**

**“Por la cual se adoptan y actualizan los instrumentos archivísticos  
Programa de Gestión Documental – PGD, Sistema Integrado de  
Conservación – SIC y la Política de Gestión Documental de la Corporación  
Autónoma Regional de Caldas”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que la Ley 80 de 1989, por la cual se crea el Archivo General de la Nación, en Artículo 2 literal b) del artículo segundo establece “fijar las políticas y expedir los reglamentos necesarios para organizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopta la Junta Directiva” y en virtud del Decreto 1777 de 1990 dispone en su artículo 8 numeral a) “Adoptar y evaluar periódicamente la política archivística a nivel nacional”.
2. Que la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, en su artículo 3 define la función archivística como “actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente”; la gestión documental es definida como “conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”; así mismo, define el patrimonio documental como “conjunto de elementos conservados por su valor histórico o cultural”.
3. Que el literal a) del artículo 4 de la Ley ibídem señala “a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la

**RESOLUCIÓN NUMERO 2022 - 2292  
(30 de diciembre de 2022)**

**“Por la cual se adoptan y actualizan los instrumentos archivísticos  
Programa de Gestión Documental – PGD, Sistema Integrado de  
Conservación – SIC y la Política de Gestión Documental de la Corporación  
Autónoma Regional de Caldas”**

historia; por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley”; así mismo, en el literal b se resalta la importancia de los archivos “Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional”

4. Que, de igual forma, el Artículo 11 de la Ley ibídem señala la “Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”. Que el artículo 12 de la Ley ibídem establece la “Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos”.
5. Que el artículo 21 de la citada Ley establece la gestión de documentos a través de “Programas de gestión documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos. PARÁGRAFO. Los documentos emitidos por los citados medios gozarán de la validez y eficacia de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, su integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales”.
6. Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se establece la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece en su artículo 15 “Programa de Gestión Documental. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el

**RESOLUCIÓN NUMERO 2022 - 2292  
(30 de diciembre de 2022)**

**“Por la cual se adoptan y actualizan los instrumentos archivísticos Programa de Gestión Documental – PGD, Sistema Integrado de Conservación – SIC y la Política de Gestión Documental de la Corporación Autónoma Regional de Caldas”**

cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia”.

7. Que el 30 de diciembre de 2022, en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, La Corporación Autónoma Regional de Caldas aprobó la actualización del Programa de Gestión Documental - PGD, tal como lo establece el artículo 2.8.2.5.11 del Decreto 1080 de 2015 “Aprobación del programa de gestión documental. El Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial. La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces”
8. Que el Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura en su artículo 2.8.2.5.8 establece dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental. La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos.... c) El Programa de Gestión Documental (PGD, así mismo el artículo 2.8.5.4.4 numeral 1 del citado decreto establece: “contar con una política de gestión documental aprobada por el sujeto obligado”.
9. Que del Acuerdo 006 de 2014 “Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000” en el Artículo 5 establece: “Formulación de los Planes del Sistema Integrado de Conservación – SIC. Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos”.

**RESOLUCIÓN NUMERO 2022 - 2292  
(30 de diciembre de 2022)**

**“Por la cual se adoptan y actualizan los instrumentos archivísticos Programa de Gestión Documental – PGD, Sistema Integrado de Conservación – SIC y la Política de Gestión Documental de la Corporación Autónoma Regional de Caldas”**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto** – Adoptar el Programa de Gestión Documental - PGD -, el Sistema Integrado de Conservación - SIC - y la Política de Gestión Documental los cuales se encuentran contenidos como documento anexo al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Divulgación.** La presente Resolución y los respectivos anexos, deberán ser publicados en la página web de la entidad, bajo los mecanismos previstos en la Ley 1712 de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO. Implementación.** La implementación del Programa de Gestión Documental – PGD y el Sistema Integrado de Conservación - SIC se realizará en todas las dependencias del Corporación Autónoma Regional de Caldas, de conformidad con los cronogramas, responsables asignados y sus respectivos subprogramas, planes y proyectos que los soportan.

**ARTÍCULO CUARTO. Actualización.** Los instrumentos adoptados en la presente resolución serán actualizados, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, para lo cual se hará seguimiento desde el control de cambios y versionamiento de los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y Derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada en la página web de la entidad. Así mismo, deroga las demás normas que le sean contrarias.

**RESOLUCIÓN NUMERO 2022 - 2292  
(30 de diciembre de 2022)**

**“Por la cual se adoptan y actualizan los instrumentos archivísticos  
Programa de Gestión Documental – PGD, Sistema Integrado de  
Conservación – SIC y la Política de Gestión Documental de la Corporación  
Autónoma Regional de Caldas”**

Dada en Manizales, a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director General

Revisó: James Edinson Cifuentes Maldonado, Secretario General  
Nidia Sepúlveda Tabares, Subdirectora Financiera y Administrativa  
Elaboró: Patricia Elena Calvo, Profesional Universitaria, Subdirección Financiera y Administrativa

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas